

DECISIÓN N° 14

COOPERACIÓN ENTRE EL PLAN DE ACCIÓN DEL PACÍFICO SUDESTE Y EL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

CONSIDERANDO

Que mediante el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, suscrito por Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú en septiembre de 1989, los Países de la región se comprometieron *“individualmente, o mediante la cooperación bilateral o multilateral, a adoptar las medidas apropiadas de acuerdo con las disposiciones del presente Protocolo para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, con particular énfasis en la flora y fauna amenazados de agotamiento y extinción...”*.

Que los albatros y petreles, al igual que en el caso de los mamíferos marinos y las tortugas marinas, se encuentran amenazados por actividades humanas en el Pacífico Sudeste.

Que el Acuerdo para la Conservación de los Albatros y Petreles, es un acuerdo multilateral que busca conservar los albatros y petreles a través de la coordinación de actividades internacionales con objeto de disminuir las amenazas ya conocidas a sus poblaciones.

Que tres de los cinco países de la región (Chile, Ecuador y Perú) son miembros de este Acuerdo internacional.

DECIDE:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste la búsqueda de sinergias con la Oficina del Acuerdo para la Conservación de los Albatros y Petreles, que permita reforzar las capacidades internas en los campos de investigación científica y tecnológica, conservación, educación ambiental y divulgación.
2. Exhortar a la Secretaría Ejecutiva a estudiar la incorporación de aves marinas y costeras en las actividades del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.